



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	LINA MARÍA VALENCIA QUIROGA con C.C. No. 43.756.044 Y ANA DICELLY QUIROGA ALZATE con C.C.No.39.400.639
Radicado	05001-40-03-015-2021-00521-00
Asunto	INCORPORA CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL Y AUTORIZA AVISO

La

apoderada judicial de la parte demandante, en el memorial que antecede archivo 15 y 16 del cuaderno principal del expediente digital, allega constancia de resultado de envío de citación para notificación personal a las demandadas LINA MARÍA VALENCIA QUIROGA con C.C. No. 43.756.044 Y ANA DICELLY QUIROGA ALZATE con C.C.No.39.400.639 a la dirección autorizada en auto del 23 de febrero de 2022, la cual se encuentra de conformidad con el artículo 291 del C.G del P, no obstante, el demandado no ha comparecido a notificarse, por lo tanto, se autoriza a la parte demandante realizar notificación por aviso conforme lo dispuesto en el artículo 292 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO FIERRO MANRIQUE  
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Firmado Por:

Jose Ricardo Fierro Manrique  
Juez

**Juzgado Municipal  
Civil 015  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab6c8b5e471ef18837b6c3db0b20bd0953e717072b0c8b276879bb10eb3e9513**

Documento generado en 28/04/2022 07:28:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**